

que al efecto ha procurado por su parte, por cuya razón no la ha pre-
sentado ya; y deseando en la Corporación el pronto despacho de dichas cuentas
como de todos los negocios que en ella se hacen, ha acordado se haga pre-
sente al Sr. Intendente para que sirva dar su orden a fin de que con-
la posible prontitud se formen y presenten, excepto de la nulidad que en
cual forma embolverian, por no hallarse un modelo a que inge-
tarse y que precaviera la uniformidad: esperando este Ayuntamiento
del Celo de S. M. se servirán dar reglas para que se desempeñe en
negocio

Se dio cuenta de la N. orden comunicada por el Sr. Intendente de la Provincia de Cien-
co y Nueve último en la que se concede el termino de un año, para la extracción
o venta a países extranjeros de los tejidos de seda extranjeros y se acordó en su
obediencia por medio de edictos de una orden del mismo Sr. confiado en
y tres del proximo febrero, para que se manifieste si conviene que se man-
daba el qual elio en a Provincia, por razón de claridad se hizo y cubrió
algun reparto, y se acordó en contravención a vuelta de correo con virades
los do edictos, a que se refieren = Y igualmente de otra orden co-
municada por dicho Sr. confiado de febrero para que se procure el
pago de las cantidades libradas en esta Villa y sus barrios del Regimen-
ento Infanteria de Malaga, sin que se acredite si alguna can-
tidad se ha entregado por otra razón hasta el día 18. de Agosto, y se acordó
en cumplimiento, manifestando por nota que el día veinte y cuatro
del mismo mes se entregaron al Ofic. Comd. D. D. Gomez por do-
de parientes = Coulo que se concluyó este Acto de que certifico =

Capel
Garcia
Jernandy
partal
Duran
Casero

Juan Pedro Ortega
Fernando
Dio.

Acuerdo de la Villa de Bullas a diez y cinco de Agosto de mil ochocientos y
veinte y dos: cuando en las Salas Capitulares los S. que componen el Ayun-
tamiento pleno Constitucional oela misma constan del margen y firmaron
los que sacen el Sr. Presidente dio cuenta de una orden dirigida por
el Sr. Intendente de la Provincia de Sevilla con fecha 26 de
6º anterior para que se sacen efectos en posesion a
menor cantidad del aduado que digna: de cuyo oficio
q. constancia fue de comunicada para q. se remitiera
ala Administracion de Armas Militares, quando
mil y dos de vaso a presenten de Armas, y se ac-
do se cumpliran: Y igualmente se comunicaron de la
teracion que consta sobre el actual aduado el Sr.
Intendente ala Comultra que le dirijo sobre la
cion de Armas y Armas, y se acordó lo

SS.
Alcalde
Fernando
Gu. Boyar
Pallares
Parral
Joa.

